



GOBIERNO TERRITORIAL RAMA Y KRIOL

Frente a Bodega de los Pollos "Tip Top" B°Ricardo Morales Aviles, Bluefields, RAAS, Tel/Fax(505)572-1765ramagob@gmail.com
www.rama-territory.com

COMUNICADO DE PRENSA

AUTORIDADES DEL GTR-K ESTAN SIENDO PRESIONADOS PARA FIRMAR APROBACION DEL CANAL INTEROCEANICO

Damos a conocer al pueblo nicaragüense y a la comunidad internacional que los funcionarios del Estado de Nicaragua, Michael Campbell, funcionario de ProNicaribe; Danilo Chang, el delegado del megaproyecto del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua en la Región Autónoma del Caribe Sur (RACS), y Rubén López, Ejecutivo del Gobierno en la RACS, están presionando desde el día 8 de enero de 2016 a los miembros del Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K) para que firmen un documento supuestamente dando el "**Consentimiento Libre, Previo e Informado**" del pueblo indígena Rama y de las comunidades Kriol que lo conforman para realizar en su territorio el megaproyecto y sus sub proyectos.

Esto ocurre durante una cesión del GTR-K promovida y auspiciada por estos funcionarios estatales realizada los días 8 y 9 de enero de 2016. Pero ante la negativa de las autoridades indígenas y afrodescendientes de firmar, los funcionarios planean trasladarlos a Managua hoy 10 de diciembre para allí hacerlos firmar.

El megaproyecto atravesaría el territorio Rama y Kriol sobre el cual el 18 de diciembre del año 2009 el Estado de Nicaragua, emitió "*Título de Pleno Dominio*" a favor de las 9 comunidades que integran el Territorio Rama y Kriol, habiéndose titulado a su favor 406,849.30 hectáreas de tierra firme de lo que fuera su territorio tradicional, así como 22 cayos integrados al título y 441,308 hectáreas de área marítima otorgadas para el desarrollo de la pesca artesanal. El título les fue entregado en ceremonia solemne en la Casa de los Pueblos de la mano del Comandante Daniel Ortega, Presidente de Nicaragua en julio de 2010.

Pero ahora estos funcionarios pretenden que el GTR-K entregue a la Comisión Nacional de Desarrollo del Gran Canal de Nicaragua 263Km² (Doscientos Sesenta y Tres Kilómetros Cuadrados) para la implementación del megaproyecto, por medio de un "*contrato de arrendamiento perpetuo*" el que "*Una vez aprobado, firmado y sellado el **Presente Convenio de Consentimiento Previo, Libre e Informado para la Implementación del Proyecto del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y Sub Proyectos, tanto por el Gobierno Territorial Rama y Kriol como por la Comisión Nacional de Desarrollo del Gran Canal de Nicaragua, esta adquiere carácter de Ley y debe ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial de las y los Nicaragüenses***". Todo esto aunque el artículo 24 de la Ley 445 establece: "*El Estado reconoce el Derecho que tienen las Comunidades Indígenas y Étnicas sobre las tierras que tradicionalmente ocupan... y reconoce y garantiza la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de las mismas.*"

Las autoridades del GTR-K se quejan de que los funcionarios públicos no les muestran el documento completo del supuesto Convenio a firmar, y mucho menos se los entregan; y aun así, los presionan para que lo firmen; y aunque estos les están diciendo de varias manera que este no es el procedimiento establecido por la Ley 445, por el Convenio 169 de la OIT y por La Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; los funcionarios continúan presionándolos para que firmen. También las autoridades indígenas y afrodescendientes han solicitado la asistencia técnica de un abogado de su confianza que les permita entender las implicaciones del documento a firmar, la presencia de un observador internacional y conocer los resultados del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS). Pero los funcionarios les dicen que el abogado no es necesario, y que cuando firmen les van a explicar lo del EIAS y van enviar el documento a la ONU y continúan ejerciendo presión para que firmen.

Por lo que las autoridades del GTR-K hacen un llamado al Presidente de la Republica, Comandante Daniel Ortega Saavedra, para que detenga esta violación a los derechos humanos y a las garantías constitucionales que pretenden realizar los funcionarios antes señalados, y que en su lugar se honre el derecho que les otorgó mediante el título de propiedad sobre su territorio el Estado de Nicaragua en el año de 2010.